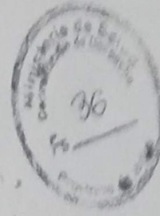


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5346** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 0-5 JUN 2026

DECRETO N° 741-855/2025

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Mercedes Quispe, CUIL N° 27-18247373-7, quien revista en el cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ing. Carlos Snopek, al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la Sra. Quispe cumple los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Mercedes Nélida Quispe a la máxima categoría de su escalafón a partir del 01 de enero de 2026, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando a la Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la Sra. Mercedes Nélida Quispe, CUIL N° 27-18247373-7, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ing. Carlos Snopek, a partir del 01 de enero de 2026, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026:

Con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6490, para la U. de O.: "R6-01-24" Hospital Gobernador Ing. Carlos Snopek. -

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748. -



Quispe
CLAUDIA GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Intendencia de Personal - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



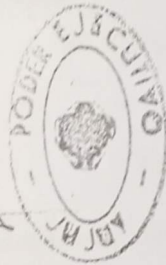
5346

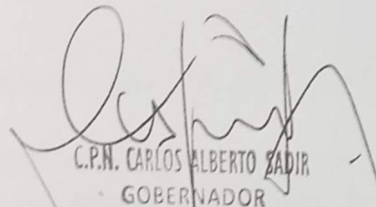
DECRETO N°

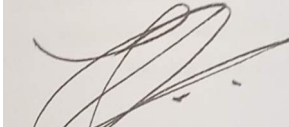
El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

Artículo 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



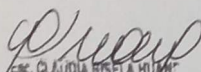

C.P.N. CARLOS ALBERTO ZADIR
GOBERNADOR


Lic. Jorge Benjamín Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




Esc. CLAUDIA GISELA HUMAR
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy